

tiempo entendida de la causa que da margen
á la detencion del citado informe Acordó la
Ciudad se haga presente al S.^{or} D.^o Josef Man-
zanera uno de los Cab.^{os} encargados de este
negocio que á la brevedad posible eragie p.^a
su parte el que le corresponde

Requisitor p.^a fa-
vor de Cab.^{os} los Cap.^{os}

Habiendose tratado en este Ayuntamiento
sobre las formalidades que deben preceder p.^a
salir de Cabildo los Cab.^{os} Capitulares de él,
en que caso tiempo y cuántos individuos
en número Acordó la Ciudad que para tra-
tar con la solidez y pulso que merece este
asunto se ponga una certificacion por los
Secretarios de este Ayuntamiento de la prácti-
ca que se ha observado de treinta años á esta
parte, con referencia á lo que produzcan los
libros capitulares de este tiempo, y en lo que
no aparezca escrito expongan sobre su dicho
legales lo que hayan advertido para la cla-
ridad y buenas disposiciones que para lo
sucedero pueden recaer sobre este punto, y
fecho se trayga á la Ciudad para su deter-
minacion

Entró el S.^{or} D.^o Juan de Pontou, Regidor

on p.^a acordando
Citaz. p.^a acordando de
Cabildos.

A continuacion del acuerdo que antecede se
trato de la celebracion de los cabildos ordinarios
y á comeg.^a Acordó la Ciudad: se cite todo

